

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 6 de Marzo de 1947

Núm. 54

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 26

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1947

En fecha próxima a la de la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Marzo de 1947, que deberán entregar al público contra el corte de las tiras de cupones de las semanas 10, 11, 12 y 13 de la colección de Cupones correspondiente al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

- a) *Personal adulto.*  
Ración por cartilla:  
ACEITE. - 3/4 de litro. - Precio de venta 5,80 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,35 pesetas.

Este artículo no será suministrado a los productores de trigo y centeno y sus familiares que no hayan entregado sus disponibilidades de trigo deducidas reserva de siembra y propio consumo y cupo forzoso de centeno, teniendo en cuenta las superficies mínimas de siembra ordenadas por la Jefatura Agronómica. Para ello remitirán a los detallistas declaración de los productores con sus familiares que se encuentran en dichas condiciones con prohibición expresa de que se les entregue el artículo aceite del racionamiento, remitiendo a esta Delegación Provincial una copia de dichas relaciones acompañando al «Resumen de racionamiento» y reflejando las cantidades de sobrante de este artículo por dicho motivo.

Del más exacto cumplimiento de esta Orden, serán responsables el señor Alcalde-Delegado Local y el señor Secretario, personalmente.

AZUCAR - 150 gramos. - Precio de venta, 6,00 ptas. kilo. - Importe de la ración, 0,90 pesetas.

ALUBIAS. - 200 gramos. - Precio de venta 5,75 pesetas kilo. - Importe de la ración 1,15 pesetas.

ARROZ. - 125 gramos. - Precio de venta, 2,80 ptas. kilo. - Importe de la ración, 0,35 ptas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,80 pesetas.

CHOCOLATE. - 100 gramos. - Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,00 peseta.

SOPA. - 200 gramos. - Precio de venta, 4,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,90 pesetas.

BACALAO. - 100 gramos. - Precio de venta, 11,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,10 pesetas.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. - Importe de a ración, 1,90 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - 3/4 litro. - Precio de venta, 5,80 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,35 pesetas.

AZUCAR. - 500 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 3,00 pesetas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,80 pesetas.

ARROZ. - 125 gramos. - Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,35 pesetas.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 0,95 ptas. kilo. - Importe de la ración, 1,90 pesetas.

LECHE CONDENSADA. - 4 botes. Precio de venta, 4,00 pesetas bote. - Importe de la ración, 16,00 ptas.

HARINA. - 4 kilos. - Precio de venta 2,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 8,00 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - 1/2 litro. - Precio de venta, 5,80 pesetas litro. - Importe de la ración, 2,90 pesetas.

Este artículo no será suministrado a los productores de trigo y centeno y sus familiares que no hayan entregado sus disponibilidades de trigo deducidas reserva de siembra, pro-

pio consumo y cupo forzoso de centeno, teniendo en cuenta las superficies mínimas de siembra ordenadas por la Jefatura Agronómica. Para ello remitirán a los detallistas declaración de los productores con sus familiares que se encuentran en dichas condiciones, con prohibición expresa de que se les entregue el artículo aceite del racionamiento, remitiendo a esta Delegación Provincial una copia de dichas relaciones acompañando al «Resumen de racionamiento» y reflejando las cantidades de sobrante de este artículo por dicho motivo.

Del más exacto cumplimiento de esta Orden serán responsables el señor Alcalde-Delegado Local y el señor Secretario, personalmente.

**AZUCAR.**—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

**ARROZ.**—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

**SOPA.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

**BACALAO.**—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

#### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—1/2 litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,90 pesetas.

**AZUCAR.**—500 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

**ARROZ.**—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 ptas.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 ptas.

**LECHE CONDENSADA.**—4 botes.—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—Importe de la ración, 16,00 ptas.

**HARINA.**—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

#### DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

**ACEITE.**—1/2 litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,90 pesetas.

Este artículo no será suministrado a los productores de trigo y centeno y sus familiares que no hayan entregado sus disponibilidades de trigo deducidas reserva de siembra, propio consumo y cupo forzoso de cen-

teno, teniendo en cuenta las superficies mínimas de siembra ordenadas por la Jefatura Agronómica. Para ello remitirán a los detallistas declaración de los productores con sus familiares que se encuentran en dichas condiciones, con prohibición expresa de que les entregue el artículo aceite del racionamiento, remitiendo a esta Delegación Provincial una copia de dichas relaciones acompañando al «Resumen de racionamiento» y reflejando las cantidades de sobrante de este artículo por dicho motivo.

Del más exacto cumplimiento de esta Orden, serán responsables el señor Alcalde-Delegado Local y el señor Secretario, personalmente.

**AZUCAR.**—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 ptas.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

**ARROZ.**—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 ptas.

**JABON.**—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

**SOPA.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

**BACALAO.**—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 ptas.

#### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—1/2 litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,90 pesetas.

**AZUCAR.**—500 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

**ARROZ.**—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 ptas.

**JABON.**—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta, 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 ptas.

**LECHE CONDENSADA.**—4 botes.—Precio de venta, 4,00 ptas.—Importe de la ración, 16,00 ptas.

**HARINA.**—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas en tanto no sea solicitado cupo de las mismas por los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, quienes en su solicitud harán constar la cantidad que precisan.

Los artículos **LECHE CONDENSADA Y HARINA** en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

*Nota muy importante.*—Se recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de cumplimentar exactamente y en todos sus extremos, cuanto se ordena en mi Oficio-Circular, número 571 de fecha 1.º de Enero del corriente año.

Asimismo y juntamente con el detalle de realización del racionamiento que deberá obrar en esta Delegación Provincial antes del día cinco de cada mes, remitirán copia literal y autorizada con el sello y firma del señor Alcalde, del bando, edicto o documento empleado para la difusión de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 5 de Marzo de 1947.

721 El Gobernador civil-Delegado,  
Carlos Arias Navarro

## Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por León Industrial y Electricista de León, domiciliadas en León, en solicitud de instalar un transformador y red de baja tensión para suministrar energía a la barriada «Hogar Sindical».

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O.M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones general recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a León Industrial y Eléctrica de León para proceder a la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes el proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es indepen-

diente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 3 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 687

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### ANUNCIO

Desde el día 5 al 25 del corriente mes de Marzo queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda de las nóminas a favor de los Ayuntamientos que les correspondan los conceptos siguientes:

Recargo municipal sobre Alumbrado, 4.º trimestre de 1946.

Recargo municipal Patente B y C 3.º y 4.º trimestre de 1946.

Recargo municipal Producto Bruto de minas 4.º trimestre de 1946.

Recargo municipal Minas Canon 4.º trimestre de 1946.

Se advierte a los Ayuntamientos perceptores que de no verificar el cobro de sus créditos dentro del plazo señalado será hecho el reintegro de los mismos al Tesoro.

León, 4 de Marzo de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 727

### Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, la contratación por con-

curso del servicio de recogida de basuras a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse reclamaciones contra dicho sistema de contratación, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

León, 26 de Febrero de 1947.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 653

Solicitado por D. Eduardo de Paz, como marido y legal representante de D.ª María de los Dolores Diez Mallo y en nombre también de sus hermanos D.ª Ramona Diez Mallo y su marido D. Benito de Lillo y Cármenes y D. José Jacinto Diez Mallo, la adquisición en venta de una parcela inedificable de pertenencia municipal, sita en la parte frontera al hectómetro 1.º del kilómetro 1 de la carretera de León a Collanzo (margen derecha), colindante con fincas de propiedad de los expresados, cuya parcela, según el plano correspondiente, mide 1.070,26 metros cuadrados y ha sido valorada por el Sr. Arquitecto municipal en 86.128,26 pesetas, o sea a razón de 70 pesetas el metro cuadrado, incrementada esta cantidad en el importe de 11.210,06 pesetas a que asciende la cuota por contribuciones especiales dimanantes de la construcción del colector contiguo a dicha parcela; y habiendo la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Febrero actual, adoptado acuerdo reconociendo el derecho que ostentan los solicitantes, por razón de la referida colindancia, (artículo 46 del Reglamento de 9 de Julio de 1924), a adquirir por su justo precio la parcela mencionada, así como aprobar el plano, medición y tasación de ésta, efectuados por el Sr. Arquitecto municipal, todo ello a reserva de las reclamaciones que puedan formularse, se hace público de conformidad con el acuerdo sobre el particular adoptado que durante plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el referido acuerdo, a cuyo efecto se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los documentos indicados anteriormente.

León, 28 de Febrero de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray. 695 Núm. 119.—88,50 ptas.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Perma-

nente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Enero último, y cumplido el trámite del anuncio previo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Juan Lorenzo Segura, así como del alcantarillado correspondiente al segundo trozo de la misma, con arreglo a la memoria, planos y proyectos redactados por el Sr. Arquitecto municipal, y cuyo presupuesto asciende en junto a la cantidad de 79.160,61 pesetas, que es el tipo de licitación de mencionada subasta.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Fomento de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarlas con póliza de 4,50 pesetas, y llevar adherido un sello municipal de 1,50 pesetas, siendo requisito indispensable que los sobres que las contengan estén debidamente sellados y lacrados.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable acompañar en sobre abierto y separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el depósito de 3.958,05 pesetas (5 por 100 del presupuesto), cuyo importe será duplicado por el que resulte remanente, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien éste delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

El bastanteo de poderes se hará por el Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos que constituyen el expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

León, 1 de Marzo de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray.

*Modelo de proposición*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., enterado del anuncio de subasta de las obras de pavimentación de la calle de Juan Lorenzo Segura, así como del alcantarillado correspondiente al segundo trozo de la misma, después de examinados la memoria, planos, proyectos y presupuestos de las indicadas obras, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los pliegos mencionados, en la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

700 Núm. 118.—144,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento procederá a la venta en pública subasta de diez y nueve parcelas o solares de terreno comunal sobrante de la alineación y ensanche del Barrio de la Estación de esta villa, y sitio denominado de El Barco, que figuran reseñadas con los números 1 al 13 y 15 al 20 inclusivos, en el Proyecto formado por el Arquitecto D. José Martínez Mirones, que queda de manifiesto, en unión del pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de las once a las trece horas de todos los días hábiles hasta el en que se celebre la subasta.

Servirán de tipos de licitación para cada una de las parcelas, los siguientes:

Parcela n.º 1 de 130,79 m. <sup>2</sup>	6.539,50 pts.
» 2 de 169,— »	8.450,— »
» 3 de 160,— »	8.000,— »
» 4 de 160,— »	8.000,— »
» 5 de 157,16 »	7.858,— »
» 6 de 157,16 »	7.858,— »
» 7 de 160,— »	8.000,— »
» 8 de 160,— »	8.000,— »
» 9 de 160,— »	8.000,— »
» 10 de 157,— »	7.850,— »
» 11 de 289,75 »	14.487,50 »
» 12 de 157,— »	7.850,— »
» 13 de 160,— »	8.000,— »
» 15 de 73,— »	3.650,— »
» 16 de 160,— »	8.000,— »
» 17 de 160,— »	8.000,— »
» 18 de 226,84 »	11.342,— »
» 19 de 101,75 »	5.087,50 »
» 20 de 200,— »	10.000,— »

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Teniente-Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Sr. Regidor Sindico, y

de la que dará fe el Notario de esta villa, o en su defecto el Secretario del Ayuntamiento.

La licitación se verificará simultáneamente para todas y cada una de las diez y nueve parcelas que se subastan, y para tomar parte en la misma será preciso depositar en metálico y en poder de la Mesa Presidencial, el importe del 5 por 100 del tipo de tasación de la parcela que se desee licitar, en concepto de fianza provisional, la cual será devuelta al terminar el acto a todos los licitadores, con excepción de aquellos a quienes se les haya adjudicado el remate, a los cuales se les retendrá en concepto de fianza definitiva hasta el día de la formalización del contrato de compra-venta en escritura pública.

Los licitadores a quienes les fuera adjudicado el remate de alguna o algunas de las parcelas que se subastan, deberán ingresar el importe del remate en la Depositaria municipal, dentro del plazo de cinco días siguientes al en que se les notifique la adjudicación definitiva, como requisito indispensable para el otorgamiento a su favor de la escritura pública.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, anuncios en periódicos oficiales y particulares, reintegro del expediente, etc., y los que se ocasionen por el otorgamiento de escrituras públicas, serán de cuenta del o de los adjudicatarios a prorratio del valor de sus adquisiciones.

Bembibre, a 1.º de Marzo de 1947.—El Alcalde, Eloy Reigada.

713 Núm. 120.—144,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villacé*

Aprobado el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villacé, 20 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Martínez. 634

## Administración de Justicia

*Cédula de citación*

Por la presente se llama y cita al procesado en el sumario n.º 59-1946, por el delito de robo, Miguel Gómez Méndez, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Villar de Vos (Orense) y con residencia últimamente en Los Barrios de Luna, para que en el plazo de diez días a contar de la fecha que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirle la oportuna declaración in-

dagatoria y notificación del auto de procesamiento, advirtiéndole que caso de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 24 de Febrero de 1947.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 628

*Requisitorias*

Fernández Andrés, Josefa, (a) «La Santanderina», de 17 años de edad, soltera, hija de Severiano y de Dionisia, natural de Santander, vecina de esta capital, que dijo habitar en la Carretera del Camino del Hospital n.º 4, de esta ciudad, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, el día 11 de Abril, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue, sobre hurto, con el número 798 de 1946, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Josefa Fernández Andrés, expido y firmo la presente en León, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Gil. 627

Romero de la Rosa, Ramón, de unos 24 años, gitano, que se dice ser natural y vecino de Salamanca, con domicilio en el Arrabal del Puente, de dicha Capital, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión acordado en sumario número 83 de 1946 por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 22 de Febrero de 1947.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 614

Martín Martínez Llanos, hijo de Felipe y de Bárbara, natural y vecino de Azadinos, provincia de León, de 29 años de edad, su estado soltero oficio albañil, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Capitán de Caballería D. Pedro Gómez Gallego, Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar en Lora del Río (Sevilla), a los fines de prestar declaración en la información sumaria que por falta grave de evasión le instruyo, advirtiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lora del Río (Sevilla), a 25 de Febrero de 1947.—El Capitán Juez Instructor, Pedro Gómez. 664